

Sorprenden a dos personas en áreas donde se talaron ilegalmente 36 árboles en Achiote Sur, provincia de Colón



Durante un recorrido de patrullaje terrestre de control y vigilancia, realizado en el sector de Achiote Sur en el área protegida del Parque Nacional San Lorenzo, por guardaparques del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) en compañía de unidades de la Policía Ambiental, Rural y Turística, fueron sorprendidos dos ciudadanos, en áreas donde se realizaron talas ilegales de 36 árboles de varias especies.

Durante la acción, los patrulleros dieron con un ciudadano en el lugar donde se había realizado una tala de 19 árboles, en un espacio aproximado de media hectárea, en la que técnicos de MiAMBIENTE de la Sección Forestal, determinaron que se afectaron especies como: Jobo, Caucho, Guabo, Membrillo Amarillo, Palma Chunga, Nuno, Velario, Cucua Blanco y Guásimo. En tanto, en un segundo sitio, encontraron a otra persona, en el sitio donde se había un total de 17 árboles de Jobo, Higuerón, Espavé, Madroño, Tachuelo, Perita, Alfagia, y Guásimo Colorado, dentro de un área de un cuarto de hectárea, todos derribados de manera ilegal.

Haydee Segura, jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAMBIENTE, señaló que en estos casos, se remite un informe técnico al departamento de Asesoría Legal de la entidad, para realizar el trámite correspondiente al proceso administrativo y luego, serán enviados a la Fiscalía Superior Ambiental de la provincia de Colón, para que enfrenten las responsabilidades penales que correspondan.

Segura afirmó, que, adicional a este hecho, moradores de comunidades aledañas han estado realizando actividades de cultivo dentro del área protegida, sin embargo, los guardaparques del área, en conjunto con la Policía Ambiental, realizan constantes patrullajes de control y vigilancia, para minimizar estas actividades ilegales, además de brindar docencia e informarles acerca de las implicaciones y posibles consecuencias de realizar tales actividades prohibidas en estas áreas, cuyo fin es la conservación y cuidado de la flora y fauna.

La Ley 1 del 3 de febrero de 1994, » Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones», hace referencia sobre los delitos ecológicos y se describen las

faltas, razón por la cual, MiAMBIENTE reitera a la ciudadanía que se mantiene vigilante y en permanente patrullaje, para evitar estas conductas ilegales y que de encontrarse a alguien cometiendo este tipo de delitos, tendrán que enfrentar con rigurosidad las consecuencias legales de sus actos. Igualmente, exhorta a toda la población a conservar y proteger los recursos naturales, vitales para la subsistencia de un sinnúmero de especies tanto de flora, fauna silvestre y hasta de la vida y bienestar de la especie humana.